



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

En la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, sito en avenida Álvaro Obregón, número 1209, colonia La Esperanza, de Cuernavaca Morelos, siendo las diez horas del día veinte tres de noviembre del año dos mil dieciocho, de conformidad los Lineamientos para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenación y Contratación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado de Morelos, se reunieron las personas físicas y morales, así como servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, relativa al Procedimiento de Licitación Pública N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, para la "Contratación Anual de Seguros de Gastos Médicos Mayores y Seguros de Vida del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos"-----

-----  
Como primer punto, hace uso de la palabra el Mtro. Octavio Rosales Gutiérrez en su carácter de Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, Obra Pública y los servicios relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado de Morelos, da la bienvenida a los participantes, colaboradores e integrantes del Comité de Adquisiciones de este Poder Judicial, para iniciar con la Junta de Aclaraciones relativa a la partida de **SEGURO DE VIDA** relativa al Procedimiento de Licitación Pública para la "Contratación Anual de Seguros de Gastos Médicos Mayores y Seguros de Vida del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos" misma que se encuentra prevista para el día de hoy.-----

RECIBI  
ACTA  
*[Handwritten signature]*

Recibi  
Acta  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

Como segundo punto, se procede al pase de lista de asistencia de las personas físicas y morales que participan en la presente junta de aclaraciones -----

Por la empresa MetLife México S.A, la C. Zoila Adriana Flores Estrada  
Por la empresa Thona Seguros S.A. de C.V. el C. Carlos Gilberto de León Martínez.

El secretario técnico procede a pasas lista de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y Servicios del Poder Judicial:-  
-----

Área	Titular	Asistencia
Director General de Administración, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Mtro. Octavio Rosales Gutiérrez	Si
Jefe de Recursos Materiales, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Lic. Omar Alva Escamilla	Si
Administradora del Fondo Auxiliar, Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	C.P. Blanca Margarita Aguilar Neri	Si
Asesor del Poder Judicial del Estado de Morelos, como Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Lic. José Luis Heredia Guzmán	Si
Director de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos.	C.P. Isidro Zambrano Vargas	Si
Encargado Administrativo de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Morelos.	C. Jorge Cristiany Navarro	Si
Encargada del Departamento de Seguridad Social, Invitada	C.P. Aurora Fuentes Moreno	Si



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

Como tercer punto; se exponen preguntas presentadas por los interesados, así como las respuestas otorgadas por los servidores públicos representantes Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios, Obra Pública y los servicios relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado de Morelos, lo anterior en apego a lo establecido bases de la licitación. -----

-----**PREGUNTAS Y ACLARACIONES**-----

En este acto, el Presidente del Comité solicita al Secretario Técnico proceda a dar lectura de las preguntas que formularon los participantes y que se encuentran relacionadas con la adjudicación de la partida Seguro de Vida. Ahora bien el Presidente del Comité procede a relizar las siguientes aclaraciones que deberan formar parte del acta y que consisten en lo siguiente: Se aclara que para efectos de la participación la apertura de propuestas es necesario acreditar la personalidad del agente designado por la aseguradora concursante. Así mismo de presentarse dos representantes de la misma aseguradora no se aceptará la propuesta, tiene que quedar definido a quien envían y acreditar la personalidad. Enseguida se procede a dar lectura de las preguntas de los participantes y su respuesta correspondiente: -----

-----**Preguntas de MetLife México, S.A**-----

1.-Página 1 de 22, b) DIAC; se solicita amablemente a la Convocante confirmar que el Pago por concepto de Doble Indemnización por Muerte Accidental Colectiva está constituido por el pago de la cobertura básica más el beneficio de muerte accidental más el beneficio de muerte accidental colectiva, es decir, se trata de una Triple Indemnización sobre la suma asegurada básica. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI ES CORRECTO.-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

2.- Página 1 de 22, e) IMA; se solicita amablemente a la Convocante confirmar que el Pago por concepto de Indemnización por Muerte Accidental está constituido por el pago de la cobertura básica más el beneficio de muerte accidental, es decir, se trata de una Doble Indemnización sobre la suma asegurada básica. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI ES CORRECTO.-----

3.- Página 12 de 22, SEGURO DE VIDA COLECTIVO, CUADRO DE SUMAS ASEGURADAS. Con la finalidad de dar cumplimiento a la reforma realizada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de enero de 2016, con aplicación a partir del 28 de enero de 2016, agradeceremos de la Convocante modificar la relación de SMGVM por la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que sustituye el concepto de Salario Mínimo General en la documentación de todo tipo de instrumento que no implique una relación directa con el salario que reciben los trabajadores. A efecto de no contravenir disposiciones de orden público, consideramos prudente indicar que toda aquella referencia efectuada al salario mínimo, debe ser entendida como referida al UMA y que el valor diario de esta unidad solo podrá ser modificada derivado de la publicación que para tal efecto establezca el INEGI, conforme a lo dispuesto en el referido Diario Oficial de la Federación y bajo ningún concepto por modificaciones que en lo subsecuente publique la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, al tener una aplicación diversa al objeto del contrato. Favor de pronunciarse al respecto.

R: NO , TODA VEZ QUE ACORDE CON EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN VI, DE LA CARTA MAGNA, LA NATURALEZA DEL SALARIO MÍNIMO ES LA DE UN INGRESO DESTINADO A SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UNA PERSONA, A MÁS DE QUE EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN XVI, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DISPONEN LA OBLIGACIÓN DEL PATRÓN DE OTORGAR A SUS TRABAJADORES UN SEGURO DE VIDA CUYO MONTO NO SERÁ MENOR DE CIEN MESES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO POR MUERTE NATURAL, Y



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSP/JLP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

DOSCIENTOS MESES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO POR MUERTE ACCIDENTAL; POR LO CUAL SI BIEN DE ACUERDO AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 27 DE ENERO DE 2016, EL SALARIO MÍNIMO PUEDE SER UTILIZADO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES ACORDES A SU NATURALEZA; SIN EMBRAGO TRATÁNDOSE DE PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL, LA BASE O REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PAGO DE SEGURO DE VIDA, NO ES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SINO EL SALARIO MÍNIMO, PUES ÉSTE, DADO LO EXPUESTO, VA MÁS ACORDE CON LA PROPIA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA CITADA PRESTACIÓN..

4.- En alcance a la pregunta anterior y en caso de que sea contestada en sentido negativo y con el objeto de que todos los participantes consideremos la misma fuente, solicitamos a la Convocante indicar el monto que deberemos considerar en nuestra propuesta como SMGVM. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SE TENDRA QUE REALIZAR EL EQUIVALENTE DE 100 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE POR MUERTE NATURAL, Y DOSCIENTOS VECES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO POR MUERTE ACCIDENTAL;

5.- Página 12 de 22, numeral 15.2; solicitamos a la Convocante confirmar que en el seguro de vida, únicamente cubre a los titulares. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI, CONFIRMADO

6.- Página 12 de 22, SEGURO DE VIDA COLECTIVO; favor de ratificar que las edades de aceptación para las coberturas adicionales serán:

Básica de 15 a 99 años.

Muerte Accidental y Muerte Accidental Colectiva de 15 a 69 años cancelándose al cumplir los 70 años.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

Favor de pronunciarse al respecto.

R: NO, YA QUE TENEMOS UNA PERSONA EN EL SUBGRUPO DE JUBILADOS DE 100 AÑOS

7.- Página 12 de 22, numeral 15.2, específicamente subgrupo 4, JUBILADOS; amablemente solicitamos a la Convocante rectificar las coberturas para los jubilados, otorgando únicamente la cobertura básica con objeto de no incrementar el riesgo de la póliza y por ende los costos. Favor de pronunciarse al respecto.

R: NO

8.- En referencia a la pregunta anterior, favor de confirmar que la prima del subgrupo de los jubilados es pagada al 100% por el Contratante sin participación del asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI, CONFIRMADO

9.- Página 12 de 22, numeral 15.3.1.2; amablemente solicitamos a la Convocante especificar a qué se refiere con personal "con exceso de incapacidades". Favor de pronunciarse al respecto.

R: SE REFIERE A QUE SE DEBERA CUBRIR LAS PRIMAS DEL SEGURO INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO QUE LLEVE INCAPACITADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

10.- Página 12 de 22, numeral 15.3.1.2; con respecto al personal que se encuentre en licencias médicas con o sin goce de sueldo y/o con exceso de incapacidades, agradeceremos a la convocante confirmar que el pago de la prima será con cargo a las primas calculadas al inicio de la vigencia del seguro, y será cubierto por la Convocante al 100%. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI, CONFIRMADO

11.- Pregunta general, página 13 numeral 15.6 Servicios y Atención, segunda viñeta. Respecto de la solicitud de la convocante, consistente en que los licitantes cuenta con la infraestructura necesaria para dar atención a los asegurados, se pide a la Convocante confirmar que mi representada da cumplimiento a dicho requerimiento al poner a disposición de la convocante oficinas de atención de sus socios



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

comerciales y agentes para llevar a cabo la atención de todas las obligaciones que deriven de la póliza, tales como atender los reclamos y los tramites de indemnizaciones de los asegurados y en su caso, beneficiarios, otorgamiento de formatos, asesorías, brindar consultas, ofrecer información sobre la póliza y otros productos, recepción y tramite de reembolso de siniestros y realización de pago de sumas aseguradas. Presentado la documentación mediante la cual se acredite el uso de las instalaciones, como puede ser un contrato de arrendamiento o comodato. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SOLO SE REFIERE COMO UN DATO DEL DOCUMENTO.

12.- Pregunta general, página 14 numeral 15.8 Estándares de Servicio, tercer viñeta, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI SE RATIFICA. ADEMÁS, VIENE PRECISADO EN LA BASE NUMERAL 23)

13.- Pregunta general, página 14 de 22, Numeral 16.2, amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que la entrega de los sobres que contienen la propuesta deberá ser el día 29 de noviembre a las 10:00hrs., tal y como se indica en el Numeral y de la página 6 de 22. Favor de pronunciarse al respecto.

R: CONFIRMADO 29 DE NOVIEMBRE 2018 A LAS 12:00 HORAS

14.- Pregunta general, página 17 de 22, inciso b) Formato económico; en relación a la partida de vida e IVA; cabe señalar que como el Seguro de Vida no causa I.V.A., entendemos que cumplimos incluyendo una nota en la propuesta económica que diga "El seguro de Vida no causa I.V.A." Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI ES CORRECTA LA APRECIACIÓN.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

15.- Pregunta general, página 17 numeral 17 Las penas Convencionales por atraso en las entregas, se solicita a la Convocante ratifique que la penalización por mora, será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI SERÁ EN TÉRMINOS DEL PRECEPTO CITADO Y SU CÁLCULO SERÁ SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO.

16.- Pregunta General, para efectos de claridad, agradeceremos a la Convocante se sirva ratificar que para la participación en el presente concurso se requiere contar con la autorización de la SHCP para operar de Vida y Gasto Médicos Mayores a que se refiere el artículo 25 fracción I, II, inciso b) y 27, fracciones I y IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI SE RATIFICA.

17.-Pregunta General, se solicita a la convocante se sirva proporcionar el modelo de contrato que para el caso de resultar adjudicada se habrá de suscribir, Lo anterior a efecto de conocer y valorar el contenido obligacional de dicho instrumento. Favor de pronunciarse al respecto.

R: NO SE REALIZARA CONTRATO. SIN EMBARGO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS PRESENTES BASES, LAS ACLARACIONES CORRESPONDEINTES Y LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ SER ACORDE DICHAS BASES Y EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

18.- Pregunta general, estimaremos de la Convocante confirmar que podremos anexar a las condiciones generales que tengamos registradas, en el entendido que prevalecerán las condiciones, características y todo aquello solicitado por la Convocante. Favor de pronunciarse al respecto.



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

R: SI, PERO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RESPUESTA ANTERIORMENTE FUE SEÑALADA

## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

19.- Agradeceremos de la Convocante confirmar que se entregará al licitante adjudicado la información de identificación del cliente, entendiéndose por cliente al Poder Judicial del Estado de Morelos, expediente que debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal e identificación del representante legal, con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

R: EN EFECTO SE ENTREGARAN LOS DATOS GENERALES, ASI COMO EL ACTA DONDE FUE DESIGNADA LA MAGISTRADA PRESIDENTE POR PARTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y SU IDENTIFICACIÓN.

----- THONA SEGUROS S.A. DE C.V. -----

1. Página 6, Apartado 4.- y página 15, Apartado 16.-, Numeral 16.2. Es correcta nuestra apreciación que la entrega de propuestas es el día 29 de noviembre de 2018 a las 10 am de conformidad con el apartado 4 y a la convocatoria. Favor de pronunciarse al respecto.

R: CONFIRMADO 29 DE NOVIEMBRE 2018 A LAS 12:00 HORAS

2. Página 9, Apartado 9.-, Numeral 9.1, Subnumerales 9.1.2 y 9.1.3. En términos de lo dispuesto por Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus Artículos 15 y 294, fracción VI, mismas que se transcriben para pronta referencia, se solicita a la convocante dejar sin efecto la Garantía de Sosténimiento, de correcta aplicación de los Anticipos y Cumplimiento de contrato

Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Artículo 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido: VI Otorgar avales, fianzas o cauciones Favor de pronunciarse al respecto.

R: NO APLICA TODA VEZ QUE LA NATURALEZA DE DEPOSITOS Y FIANZAS SON DIFERENTES A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

CONCURSO YA QUE LA GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS ES UN REQUISITO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

3. Página 10, Apartado 12.-, Numeral 12.1, Subnumerales 12.1.1 y 12.1.2. Es correcta nuestra apreciación que se podrá ofertar el Seguro de vida ya sea en pagos trimestrales o en una sola exhibición. Favor de pronunciarse al respecto.

R: LA PARTIDA DE SEGURO DE VIDA SOLO PODRA OFERTARSE EN PAGO TRIMESTRALES.

4. Página 13, Apartado 15.-, Numeral 15.4, inciso d) Reinstalación automática. Es correcta nuestra apreciación que solo aplica para el seguro de gastos médicos mayores. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI SE CONFIRMA

5. Página 13, Apartado 15.-, Numeral 15.6, viñetas 2da, 3ra y 4ta. Es correcta nuestra apreciación que estas viñetas solo aplica para el seguro de gastos médicos mayores. Favor de pronunciarse al respecto.

R: 2DA Y 3RA SOLO APLICA PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, EN LO QUE RESPECTA A LA 4TA. APLICA PARA SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES Y VIDA.

6. Página 13, Apartado 15.-, Numeral 15.8, viñetas 1ra. Es correcta nuestra apreciación que esta viñeta se deberá adecuar a los entregables del Seguro de Vida Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI ES CORRECTO.

7. Página 13, Apartado 15.-, Numeral 15.8, viñetas 1ra. En caso de que su respuesta anterior sea en sentido negativo, solicitamos que nos describan que estándares de servicio debemos de incluir en nuestra propuesta técnica las personas que solo presentamos oferta en el Seguro de Vida Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI ES CORRECTO.

8. Página 15, Apartado 16.-, Numeral 16.2.quinto párrafo. Es correcta nuestra apreciación que el precio unitaria se refiere a el precio total de la partida y únicamente el participante adjudicado en caso de que así lo requiera la convocante entregara el desglose por asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI ES CORRECTO.

9. Página 16, Apartado 16.-, Numeral 16.3, incisos d) y g) Es correcta nuestra apreciación que estos dos incisos solo aplica para el seguro de gastos médicos mayores. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI ES CORRECTO.

10. Página 16, Apartado 16.-, Numeral 16.3, incisos e) es correcta nuestra apreciación que los participantes que solo cotizan el seguro de vida la experiencia a demostrar será en este ramo. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI ES CORRECTO.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

11. Página 16, Apartado 16.-, Numeral 16.3, incisos f) es correcta nuestra apreciación que serán dos cartas por cada ramo que coticen. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI ES CORRECTO O UNA PERO QUE ESPECIFIQUE QUE PARTICIPAN EN LOS DOS RAMOS O EN EL RAMO A PARTICIPAR.

12. Página 16, Apartado 16.-, Numeral 16.3, incisos f) es correcta nuestra apreciación que para demostrar la población asegurada además de la carta de recomendación se deberá adjuntar la caratula de la póliza vigente en la que se especifique el número de asegurados. Favor de pronunciarse al respecto.

R: PRESENTAR CURRICULUM, ADJUNTO A UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

13. Página 17, Apartado 16.-, Numeral 16.5, incisos b). Ya que el seguro de vida no causa IVA se solicita a la convocante poder poner en esta columna No Aplica. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI CORRECTO.

14. Página 17, Apartado 16.-, Numerales 16.6 y 16.7. Es correcta nuestra apreciación que estos numerales solo aplica para el seguro de gastos médicos mayores. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI CORRECTO.

15. Página 17, Apartado 17.-, Atentamente se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SERAN CALCULADAS SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO.

16. Página 17, Apartado 17.-, En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SE CONFIRMA

Preguntas generales:

17. Agradeceremos a la contratante confirmar nuestra apreciación en el sentido de que el contrato están se llevaran de mutuo acuerdo entre las partes y acorde a las disposiciones legales aplicables. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SE CONFIRMA.

18. Se solicita a la convocante confirmar que lo no especificado en el cuerpo de las bases de la presente licitación y lo derivado de la junta de aclaraciones, operará bajo las políticas y condiciones generales del



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

seguro de vida grupo de la aseguradora que resulte adjudicada y deberán incluirse en la propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto.

R: NO SE REALIZARA CONTRATO. SIN EMBARGO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS PRESENTES BASES, LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ SER ACORDE DICHAS BASES Y EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

19. El 14 de mayo de 2004, así como en su reciente reforma del pasado 19 de julio de 2012 fueron expedidas las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley de General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Disposiciones relativas a Prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Por lo que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros previo a la celebración de contratos de cualquier tipo, debemos integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la Convocante su declaración en el sentido de que la información respectiva le será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de adquisición pública, a la conclusión del Acto de Fallo a efecto de evitar retrasos en el inicio del servicio adjudicado. Favor de pronunciarse al respecto.

R: CONFIRMADO

----- **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA S.A DE C.V** :-----

1.- Con fundamento en el artículo 15 de la ley de instituciones de seguros y fianzas, mismo que cito a continuación: "artículo 15 mientras las instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales." Se solicita a la convocante consideré eximir el requisito de garantía toda vez que las aseguradoras no están obligadas a otorgar garantías de cumplimiento.

R: NO APLICA TODA VEZ QUE LA NATURALEZA DE DEPÓSITOS Y FIANZAS SON DIFERENTES A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**CONCURSO YA QUE LA GARANTÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS ES UN REQUISITO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

2.- Se solicita a la Convocante manifieste que todas aquellas condiciones no establecidas en las presentes bases, operarán de acuerdo a las condiciones y exclusiones del seguro de gastos médicos mayores y/o menores de la Aseguradora adjudicada y registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, donde prevalecerán las condiciones especiales solicitadas por la convocante en todo en cuanto se contrapongan sobre las condiciones de la compañía aseguradora; con sus respectivas cláusulas de no adhesión, errores u omisiones y de prelación siendo necesaria su inclusión como parte de las ofertas. Favor pronunciarse al respecto.

R: DE ACUERDO.

3.- Generales. Con el fin de no omitir dato alguno al momento de realizar nuestras ofertas, les agradeceremos nos puedan proporcionar las bases de este concurso, sus anexos, así como el acta de junta de aclaraciones. En formato "word", enviándolo al siguiente correo [licitaciones@sisnova.com.mx](mailto:licitaciones@sisnova.com.mx) favor de pronunciarse.

R: DE ACUERDO

4.- Con referencia a la pregunta anterior, se solicita a la Convocante manifieste que, para incluir las modificaciones en las propuestas a presentar, bastará con anexar copia de la junta de Aclaraciones y un escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que se aceptan las modificaciones que se hayan efectuado en dicho acto. Favor de pronunciarse al respecto.

R: DE ACUERDO

----- LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.-----

1. Generales. Solicitamos amablemente a la convocante nos proporciones las bases en formato Word así como el documento derivado de la Junta de aclaraciones, esto con la finalidad de evitar errores en la transcripción de los mismos. Favor de proporcionarlos en las siguientes direcciones de correo [jmartinez@latinoseguros.com.mx](mailto:jmartinez@latinoseguros.com.mx) y [egarcia@latinoseguros.com.mx](mailto:egarcia@latinoseguros.com.mx). Favor de pronunciarse al respecto.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

R: CONFIRMADO

2. Página 6 de 22 Numeral 4. Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de propuestas; mencionan que será el 29 de Noviembre a las 10:00 horas, sin embargo en la página 15 de 22 numeral 16.2 indican como fecha de entrega de propuestas el día 28 de Noviembre a las 10:00 horas, derivado de lo anterior, solicitamos amablemente nos aclara cuando es la fecha formal de apertura de propuestas con la finalidad de entregarla en tiempo y forma.

R: CONFIRMADO 29 DE NOVIEMBRE 2018 A LAS 12:00 HORAS

3. Generales. Se solicita a la convocante que indique si los recursos por medio de los cuales realizara el pago de las primas del seguro que se licita provienen de recursos propios o de recursos del Gobierno Federal.

R: RECURSOS PROPIOS

4. Con la finalidad de otorgar una prima más competitiva, pedimos amablemente a la convocante la siniestralidad detallada (montos y/o coberturas afectadas) de los últimos 3 años.

R: YA SE LE PROPORCIONO POR CORREO

5. Solicitamos amablemente a la convocante nos proporcione las bases de asegurados en formato Excel correspondientes a las pólizas de vida y gastos médicos que por lo menos contengan la siguiente información: Nombre completo, fecha de nacimiento, edad, sexo. Favor de pronunciarse al respecto.

R: YA SE LE PROPORCIONO POR CORREO

6. En caso de resultar adjudicados con el presente programa, agradeceremos nos puedan proporcionar la documentación correspondiente al Art. 492 con la finalidad de cumplir con lo requerido en dicho artículo y poder identificar al cliente.

R: SE PROPORCIONARA LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A DICHO ARTICULO.

7. Se solicita amablemente a la convocante confirme que serán aplicables los formatos de consentimiento, así como la designación de beneficiarios de la compañía que resulte adjudicada.

R. SE CONFIRMA.

8. En alcance a la pregunta anterior, agradeceremos a la convocante nos aclare si dichos consentimientos serán resguardados por la convocante o por la aseguradora adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

R: POR LA CONVOCANTE.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

9. Generales. Solicitamos a la convocante nos indique que para lo no establecido en las bases y en la junta de aclaraciones, será aplicable lo que se encuentre establecido en las condiciones generales de la empresa aseguradora adjudicada.

R: SE CONFIRMA

10. En alcance a la pregunta anterior solicitamos nos aclare si solo la compañía adjudicada deberá entregar las condiciones generales y que no será necesario incluirlas dentro de la carpeta. Favor de pronunciarse.

R: SE CONFIRMA

11. Página 12 de 22 Numeral 15.3.1.2. Se solicita amablemente a la convocante nos aclare si actualmente existen personal con licencia médica con o sin goce de sueldo y/o con exceso de incapacidades. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SI EXISTEN

12. Página 13 de 22. Numeral 15.4 Inciso c). Solicitamos a la convocante nos aclare a que se refiere con interés moratorio y defina el alcance que tiene en la cobertura solicitada. Favor de pronunciarse al respecto.

R: SERA EN BASE AL ARTICULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

Como cuarto punto del orden del día se procede al cierre de la presente acta, realizándose un receso de quince minutos para lo cual se aprueba tal moción por unanimidad de los integrantes del Comité. Así mismo una vez concluido el receso efectúa el cierre del acta, siendo las once horas con cuarenta minutos del día de su inicio, se da por terminada la presenta junta de aclaraciones, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, PARA LA "CONTRATACIÓN ANUAL DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGUROS DE VIDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS".

**Por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y Servicios del Poder Judicial:**

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Área	Titular	firma
Director General de Administración, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Mtro. Octavio Rosales Gutiérrez	
Jefe de Recursos Materiales, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Lic. Omar Alva Escamilla	
Administradora del Fondo Auxiliar, Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	C.P. Blanca Margarita Aguilar Neri	
Asesor del Poder Judicial del Estado de Morelos, como Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra y servicios del Poder Judicial.	Lic. José Luis Heredia Guzmán	
Director de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos.	C.P. Isidro Zambrano Vargas	
Encargado Administrativo de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado de Morelos.	C. Jorge Cristiany Navarro	
Encargada del Departamento de Seguridad Social, Invitada	C.P. Aurora Fuentes Moreno	

**Por parte de los concursantes asistentes**

Área	Representante	firma
MetLife México S.A	C. Zoila Adriana Flores Estrada	
Thona Seguros S.A de C.V.	C. Carlos Gilberto de León Martínez.	

La presente hojas de firmas forma parte del Acta de junta de Aclaraciones, relativa al Procedimiento de Licitación Pública N° CAAOYSPJ/LP-02/2018, para la "Contratación Anual de Seguros de Gastos Médicos Mayores y Seguros de Vida del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos"